



SIAPER

DECRETO Nº 5800 /

CHIGUAYANTE, agosto 08 de 2024.

VISTOS: Estos antecedentes; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el Art. 4, 14 y 45 de la Ley Nº19.378 del 13 de abril 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud y su Reglamento; Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo dispuesto en las Resoluciones Nº6 y Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº26 de fecha 05 de enero de 1998; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1) **DESIGNESE** a Don **CARLOS ANDRES MARIANGEL HORMAZABAL**, Cedula de identidad N.º **15.181.486-7**, **ING. COMERCIAL**, asimilado en categoría **B**, nivel **6**, como **Director CESFAM Chiguayante**, a contar del 01 de julio de 2024, mientras que se adjudique la titularidad del cargo por medio de concurso público, conforme a los artículos 4 y 48 de la ley 19378 y artículo 6 de la ley 18883, en jornada de 44 horas semanales distribuido conforme al Art. 15 de la ley 19.378. Esta distribución horaria incluye 30 minutos diarios para colación que se consideran trabajados.
- 5) Para todos los efectos legales la presente designación no podrá exceder de seis meses, al término de los cuales deberá necesariamente proveerse con un cargo titular.
- 2) **Déjese establecido** que la presente designación se realizará por cargo vacante, y gozará de las asignaciones asociadas al cargo por el periodo que dure la destinación.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



GONZALO DÍAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HUGO OLAVE PARRA
ALCALDE (S)

HOP/GDR/FYV/JVR/FMP/FDR/cav.-

Distribución:

- Alcaldía (digital)
- Dirección de Control (digital)
- Secretaria Municipal (digital)
- Das



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL
FECHA 8 AGO 2024 HORA 13:20
PROCEDENCIA Alcaldía
ID. DOC.....

